LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERÍA DE PASTO, DEBIDAMENTE FACULTADA, Y

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con MARIA ALEJANDRA TAPIA ZAMBRANO, identificada con cédula de ciudadanía 1.004.131.931, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la Secretaria General de Personería de Pasto, para prestar sus Servicios de Profesionales y de Apoyo a la Gestión, como PROFESIONAL EN GERENCIA DE LA SG-SST, es necesaria, ya que en la Planta de Personal de la Personería no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar.

Se firma en Pasto, a los veintiocho (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

PAOLA MORAN DEL VALLE

«Contrato_No» 008-26